



CONTRATO ABIERTO No. 113-AMH-DGA-2024.

"SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) (PARTIDA 5)".

CARÁTULA

DEL CONTRATO ABIERTO NO. 113-AMH-DGA-2024

DATOS GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO ABIERTO:	113-AMH-DGA-2024
NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:	DESARROLLO EN COMPETENCIAS REDES, S.C.
R.F.C.	DCR1606147C2.
CONCEPTO DEL CONTRATO ABIERTO:	"SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) (PARTIDA 5)"
ÁREA REQUIRENTE:	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
OFICIO DE SOLICITUD:	AMH/DEPC/JCM/126/2024.
OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:	AMH/DGA/SRF/564/2024.
FECHA DE ADJUDICACIÓN O FALLO:	22 DE JULIO DE 2024.
SOLICITUD DE SERVICIO:	237.
PARTIDA PRESUPUESTAL:	3351 "SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO".
MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO CON I.V.A.	\$1,222,344.00
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	DE ACUERDO A INDICACIONES DEL ÁREA REQUIRENTE.
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:	DEL 23 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO:	DEL 23 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	"SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024)".
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:	ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LA PARTIDA 5 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001026-021-24.
FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO ABIERTO:	134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 54 FRACCIÓN IV Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

NO. DE SOLY/O REQ	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	MONTO AUTORIZADO	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.
237	2	2	2	263	R002	15	O	2	4	0	3351	1	1	65	-	\$6,110,392.00	\$1,053,744.83	\$1,222,344.00





CONTRATO ABIERTO No. 113-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) (PARTIDA 5)”.

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL, ASISTIDA POR EL C. GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y CONCURSOS ASÍ COMO POR EL “ÁREA REQUIRENTE” Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C. JONATHAN CONTRERAS MORÁN, ASISTIDO POR EL C. EFRAÍN MORALES GÓMEZ, COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL “DESARROLLO EN COMPETENCIAS REDES, S.C.”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL C. CARLOS ENRIQUE MORALES LÓPEZ, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA ALCALDÍA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, BASES VI Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2016; 52, NUMERAL 1, 53, APARTADO A, NUMERALES 1, 2, 11 Y 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 6, 9, 16, 20, 29, 30 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IV, 5, 6 FRACCIÓN XI, Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE EL C. MAURICIO TABE ECHARTEA, ES TITULAR DE LA ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO, COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA ALCALDÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 53, APARTADO B, NUMERALES 1, 2 Y 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, SE ENCUENTRAN LA DE ADMINISTRAR CON AUTONOMÍA LOS RECURSOS MATERIALES, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS ABIERTOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS.





CONTRATO ABIERTO No. 113-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) (PARTIDA 5)”

I.4.- QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS SE AUXILIARÁN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS. LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS TITULARES DE LAS REFERIDAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EJERCERÁN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA Y SERÁN RESPONSABLES POR EL EJERCICIO DE DICHAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.

I.5.- QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53, APARTADO B, NUMERAL 3, FRACCIONES I, VIII Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 31 FRACCIONES I, VIII Y XIII; Y 71 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL, CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, FUE DESIGNADA POR EL C. MAURICIO TABE ECHARTEA, TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022, ASÍ COMO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO NÚMERO MA-MIH-24-483DCE87 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN FECHA 01 DE MARZO DE 2024.

I.6.-QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, LA CUAL FUE OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO AMH/DGA/SRF/564/2024, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 237, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: 3351 “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO” DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

I.7.- QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA OBSERVATORIO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11860, CIUDAD DE MÉXICO.

I.8.- QUE, EN VIRTUD DE LA NECESIDAD DE “LA ALCALDÍA” DE CONTAR CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE CELEBRA EL MISMO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LA PARTIDA 5 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 30001026-021-24, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 54 FRACCIÓN IV Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 22 DE JULIO DE 2024.

I.9.-QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.1.1 Y 4.1.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015.





CONTRATO ABIERTO No. 113-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) (PARTIDA 5)”.

I.10.- QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SE ENTENDERÁ COMO “ÁREA REQUIRENTE” A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE DESIGNÓ COMO “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” AL C. EFRAÍN MORALES GÓMEZ, COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

I.11.-QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EL ÁREA REQUIRENTE CON EL FIN DE EJERCER LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA QUE DERIVEN DENTRO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL:

II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, TAL COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 72,589, LIBRO 1,814, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. GONZALO M. ORTIZ BLANCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 123198, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2016.

II.2.- QUE SU APODERADO LEGAL, EL C. CARLOS ENRIQUE MORALES LÓPEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO 72,589, LIBRO 1,814, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. GONZALO M. ORTIZ BLANCO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHA FACULTAD NO LE HA SIDO MODIFICADA O REVOCADA EN FORMA ALGUNA POR SU PODERDANTE, ASIMISMO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED].

II.3.-QUE SU ADMINISTRADA, DE ACUERDO A SUS ESTATUTOS SOCIALES, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: I. SERVICIOS DE CABILDEO Y RELACIÓN CON GOBIERNOS; POR LO QUE ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVAMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ: V.- CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, Y LA EJECUCIÓN DE ACTOS U OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA.

II.4.-QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: [REDACTED].

II.5.-QUE LOS SOCIOS DE SU PODERDANTE; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.





CONTRATO ABIERTO No. 113-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) (PARTIDA 5)”.

ASÍ MISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE “LA ALCALDÍA”.

II.6.-DECLARA QUE CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN Y LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES Y QUE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO, RESPECTO DE LOS TRABAJADORES.

II.7.-QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

II.8.- QUE, PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58** ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.9.- ASÍ MISMO, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.10.-QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL **ARTÍCULO 39** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y **49 FRACCIÓN XV** DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR O CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

II.11.- QUE SEÑALA COMO **DOMICILIO FISCAL**, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL, DOCUMENTOS Y/O PARA TODOS LOS EFECTOS EL UBICADO EN: **EN CALLE NORTE 3 A, NÚMERO 4904, COLONIA PANAMERICANA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07770, CIUDAD DE MÉXICO.**

III.- “**DECLARAN LAS PARTES**”:

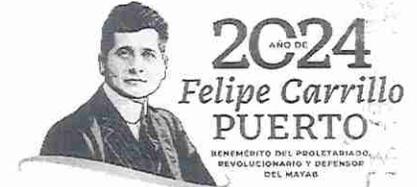
III.1.-QUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.-QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

III.3.-QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO ABIERTO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:





CONTRATO ABIERTO No. 113-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) (PARTIDA 5)”.

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO.

“LA ALCALDÍA” ENCOMIENDA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUÉLLA, POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) (PARTIDA 5)” DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTE INSTRUMENTO, CONFORME A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA EN EL PROCESO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.8 DEL PRESENTE CONTRATO QUE, FIRMADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO ABIERTO.

“LA ALCALDÍA” PAGARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR LA PRESTACIÓN PACTADA EN LA CLÁUSULA “PRIMERA. - OBJETO” DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO UN MONTO MÍNIMO DE \$122,234.40 (CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$1,222,344.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, EL IMPORTE SERÁ CUBIERTO CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE SE INDICA EN LA CARATULA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

TERCERA. - INCREMENTO EN EL SERVICIO Y MODIFICACIONES.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE “LA ALCALDÍA”, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO ABIERTO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL VALOR DEL CONTRATO ABIERTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ABIERTO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO VIGENTE, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SE FORMALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA. -CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SERÁ LIQUIDADO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”; UNA VEZ QUE EL ÁREA REQUERENTE DEL MISMO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS





CONTRATO ABIERTO No. 113-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) (PARTIDA 5)”.

TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO; COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) DEBIDAMENTE REQUISITADA.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF-971205-4NA DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES VENCIDO EN QUE SE PRESTE EL SERVICIO CONTRATADO, EN CASO CONTRARIO “LA ALCALDÍA” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”; “LA ALCALDÍA” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

ADEMÁS DE LA FACTURA, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, DEBERÁ PRESENTAR:

- 1) SOLICITUD DE SERVICIO, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA.
- 2) FACTURA QUE INCLUYA: NÚMERO DE CONTRATO ABIERTO, NÚMERO DE SOLICITUD DE SERVICIO, CLAVE INTERBANCARIA, FIRMA DEL TITULAR(ES) DEL ÁREA(S) USUARIA(S), EN CASO DE APLICAR SANCIÓN SERÁ NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO POR EL ÁREA USUARIA, EN EL QUE INCLUYA EL CÁLCULO DE LA MISMA CONFORME AL CONTRATO ABIERTO.
- 3) COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL PRIMER PAGO, EN LOS SUBSECUENTES, COPIA DE LA FOJA NÚMERO 1 DEL MISMO;
- 4) DICTAMEN, CUANDO SE TRATE DE COMPRAS MENORES A \$50,000.01.
- 5) CONVENIO MODIFICATORIO ORIGINAL (CUANDO APLIQUE);
- 6) COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA CUANDO LO REQUIERA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EN CASO DE SER PRIMER PAGO CUANDO APLIQUE);
- 7) COPIA DEL FORMATO DE INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES CON SELLO DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERÍA O CARTA DE CONFIRMACIÓN DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DE CUENTA BANCARIA (EN CASO DE SER PRIMER PAGO).
- 8) OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA REQUERENTE O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA SIDO FACULTADO PARA LA RECEPCIÓN DEL MISMO.
- 9) PARA LA PARTIDA 3351 SE DEBERÁ ANEXAR EL REPORTE ORIGINAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y ÓRDENES DE SERVICIOS VALIDADOS POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA QUE DESIGNE EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE.





CONTRATO ABIERTO No. 113-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) (PARTIDA 5)”.

EN CASO DE QUE EL “PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, EL ÁREA REQUIRENTE COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO SERÁ LA ENCARGADA DE NOTIFICAR POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INCUMPLIMIENTO, PARA QUE ESTA DETERMINE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES O SANCIONES EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PARA TAL EFECTO EL ÁREA REQUIRENTE DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA LA SANCIÓN RESPECTIVA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA EL SUPUESTO DE QUE “LA ALCALDÍA” REALICE PAGOS EN EXCESO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, LOS QUE SE CALCULARÁN CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

QUINTA.- ANTICIPOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EN LAS INSTALACIONES QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO “LA ALCALDÍA” CONFORME A LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SÉPTIMA. - CALIDAD DEL SERVICIO.

LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, NUEVOS Y ORIGINALES, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “LA ALCALDÍA” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS





CONTRATO ABIERTO No. 113-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) (PARTIDA 5)”.

OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “LA ALCALDÍA”.

NOVENA. - SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SERÁN SUPERVISADOS POR EL ÁREA REQUERENTE SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN I.10 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO POR PARTE DE “LA ALCALDÍA” NO LIBERA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

SI “LA ALCALDÍA” LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, INCLUSO POR LOS MATERIALES DE MALA CALIDAD QUE SEAN UTILIZADOS, SERÁ NOTIFICADA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLA Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ABIERTO.

LO ANTERIOR NO LIBERA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. EN CONSECUENCIA, ESTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O DEL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, “LA ALCALDÍA”, EN LOS MISMOS TÉRMINOS, PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRA; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA ALCALDÍA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA ALCALDÍA” EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y EN CASO DE QUE “LA ALCALDÍA”, SEA CONDENADA Y/O SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD DERIVADA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, HECHA POR LOS TRABAJADORES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, ANTE AUTORIDADES LABORALES Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL,





CONTRATO ABIERTO No. 113-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) (PARTIDA 5)”.

TALES COMO SON: JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES A LISTA DE RAYA Y/O CUALQUIERA OTRA QUE EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA FACULTE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LAS CUALES SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA ALCALDÍA” LA CANTIDAD EROGADA, INCLUSO LA AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTARLA DEL PAGO DEL MONTO PACTADO POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA CLÁUSULA “SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO ABIERTO” DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASIMISMO, PARA EL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO CIRCULAR NO. OM/DGA/1052/2010 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” OTORGA A “LA ALCALDÍA” LA FACULTAD PARA VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA ANTE DICHO ORGANISMO DE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

**DÉCIMA
PRIMERA. – VIGENCIA.**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁ A PARTIR DEL 23 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

**DÉCIMA
SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS.**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN EL SERVICIO Y/O DE LOS BIENES QUE UTILICE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.

**DÉCIMA
TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, “EL





CONTRATO ABIERTO No. 113-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) (PARTIDA 5)”.

PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA LAS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06000, R.F.C. GDF-971205-4NA CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

- A) QUE LA GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA GARANTÍA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRORROGA O ESPERA;
- C) LA GARANTÍA PRESENTADA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.
- D) QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA GARANTÍA SE PRORROGUE HASTA POR UN AÑO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL SERVICIO Y BIENES OFERTADO, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO;
- E) QUE PARA CANCELAR LA GARANTÍA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO;
- F) EN EL CASO QUE PRESENTE FIANZA COMO GARANTÍA, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA
CUARTA. - INTUITU PERSONAE.





CONTRATO ABIERTO No. 113-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) (PARTIDA 5)”.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO ABIERTO INTUITU PERSONAE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA
QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.**

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O DE LOS MATERIALES UTILIZADOS Y POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE AL EQUIVALENTE AL **2% (DOS POR CIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO SIN INCLUIR I.V.A. O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA Y ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA ALCALDÍA” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA ALCALDÍA” PODRÁ, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE, RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” FACULTA EXPRESAMENTE A “LA ALCALDÍA” PARA DARLO POR RESCINDIDO.

**DÉCIMA
SEXTA. - RESCISIÓN.**

LAS PARTES ACUERDAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”.





CONTRATO ABIERTO No. 113-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) (PARTIDA 5)”.

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO ABIERTO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA “PRIMERA. - OBJETO” DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** QUE SE ESTABLEZCAN.
- 2.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN **LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.
- 3.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, “LA ALCALDÍA”, PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO ABIERTO AUN CUANDO HAYA LLEGADO A SU TÉRMINO LA VIGENCIA, CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 7.- CUANDO EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO **SIN INCLUIR I.V.A.**
- 8.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

EN CASO DE LA RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, ÉSTE REINTEGRARÁ LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS CON SUS RESPECTIVOS INTERESES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SÉPTIMA. -INFORMACIÓN.



Vertical stamp and handwritten marks on the right side of the page, including a large blue scribble and a signature.



CONTRATO ABIERTO No. 113-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) (PARTIDA 5)”.

“LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO.

**DÉCIMA
OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO ABIERTO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

**DÉCIMA
NOVENA. - JURISDICCIÓN.**

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN DERECHO Y AL CALCE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EL DÍA 23 DE JULIO DE 2024 FIRMÁNDOLO POR TRIPLICADO QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA MIGUEL





CONTRATO ABIERTO No. 113-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) (PARTIDA 5)”.

HIDALGO, UBICADA EN AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA OBSERVATORIO, CÓDIGO POSTAL 11860, CIUDAD DE MÉXICO.

POR “LA ALCALDÍA”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. CARLOS ENRIQUE MORALES LÓPEZ
APODERADO LEGAL

POR “LA ALCALDÍA”:

POR “LA ALCALDÍA”

C. GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
LICITACIONES Y CONCURSOS

POR “EL ÁREA REQUIRENTE”:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
“ÁREA REQUIRENTE”

C. JONATHAN CONTRERAS MORÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
C. EFRAÍN MORALES GÓMEZ
COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

ESTA FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) (PARTIDA 5)”, NO. 113-AMH-DGA-2024, SUSCRITO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA “DESARROLLO EN COMPETENCIAS REDES, S.C.”





CONTRATO ABIERTO No. 113-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) (PARTIDA 5)”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESTADOR DEL SERVICIO: **DESARROLLO EN COMPETENCIAS REDES, S.C.**

RFC: **[REDACTED]**

I.-ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y MONTO:

PARTIDA	CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER	PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER
5	16-097	LOMAS DE CHAPULTEPEC III	\$122,234.40	\$1,222,344.00
TOTAL			\$122,234.40	\$1,222,344.00

EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO ESTÁ SUJETO A LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUERENTE Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO, POR LO QUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO TIENE UN MONTO MÍNIMO DE \$122,234.40 (CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$1,222,344.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

CATÁLOGO DE COSTOS UNITARIOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
ACCIONES PÚBLICAS ANTE PAOT, SEDEMA Y OTRAS INSTANCIAS	ESCRITO DE DEMANDA DE ACCIÓN PÚBLICA.	ACUSE DEL ESCRITO DE DEMANDA	\$240,000.00
	DENUNCIA POR COMISIÓN DE DELITOS AMBIENTALES O CONTRA LA REGULACIÓN URBANA.	ACUSE DEL ESCRITO DE DENUNCIA	\$73,000.00
	DESAHOGO DE PREVENCIONES.	ACUSE DE LAS PROMOCIONES PARA EL DESAHOGO DE LAS PREVENCIONES	\$36,000.00
	SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL EMPLAZAMIENTO.	COPIA DE LA DILIGENCIA QUE SE GATA LLEVADO EL EMPLAZAMIENTO O EL ACUERDO RECAÍDO DONDE SE TENGA POR REALIZADO EL EMPLAZAMIENTO.	\$9,000.00
	SOLICITUD DE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO.	ACUSE DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN	\$80,000.00
	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.	ACUSE DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	\$8,000.00
	AUDIENCIA.	ACTA DE CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA	\$7,500.00
	DESAHOGO DE PRUEBAS.	ACUSE DE LAS PROMOCIONES QUE DESAHOGUEN LAS PRUEBAS.	\$70,000.00
	SOLICITUD DE SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO.	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DEL SOBRESEIMIENTO DE JUICIOS	\$43,000.00
	REVISIÓN Y MONITOREO DE RESOLUCIÓN DE SENTENCIA.	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA SENTENCIA.	\$9,000.00
	RECURSO DE APELACIÓN.	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN.	\$155,000.00
	IMPULSOS PARA LA CELERIDAD PROCESAL.	ACUSES DE LAS PROMOCIONES PRESENTADAS PARA EL IMPULSO PROCESAL	\$8,000.00





CONTRATO ABIERTO No. 113-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) (PARTIDA 5)”.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS CAUTELARES	ESCRITO DE DEMANDA DE ACCIÓN PÚBLICA	ACUSE DEL ESCRITO DE DEMANDA	\$230,000.00
	SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES ART. 25 RCIDH	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES	\$83,000.00
	INTEGRACIÓN, PREPARACIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS	ACUSE DE LA INTEGRACIÓN, PREPARACIÓN O DESAHOGO DE PRUEBAS.	\$35,000.00
	PRESENTACIÓN DE PRUEBAS PERICIALES Y/O DOCUMENTOS TÉCNICOS	ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PRUEBAS PERICIALES.	\$70,000.00
	REVISIÓN Y MONITOREO DE RESOLUCIÓN DE SENTENCIA	ACUSE DE ESCRITOS DE PROMOCIÓN SOLICITANDO SE DICTE SENTENCIA.	\$9,000.00
	REVISIÓN Y MONITOREO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA	ACUSE DE LA PROMOCIÓN A TRAVÉS DE LA CUAL SE SOLICITE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA.	\$9,500.00
	PETICIONES REFERENTES A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS Y OTROS INSTRUMENTOS APLICABLES	ACUSE DEL ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL SE ARGUMENTA ALGUNA PRERROGATIVA EXPRESADA EN LA CONVENCION DE DERECHOS HUMANOS.	\$128,000.00

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INSPECCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL (PROFEPA)	DENUNCIA DE ACTA DE INSPECCIÓN	ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE DENUNCIA.	\$80,000.00
	AMPLIACIÓN DE DENUNCIA DE ACTA DE INSPECCIÓN	ACUSE DEL ESCRITO DE AMPLIACIÓN DE DENUNCIA.	\$78,000.00
	PREPARACIÓN Y OFRECIMIENTO DE PRUEBAS	ACUSE DEL ESCRITO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS.	\$35,000.00
	SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL EMPLAZAMIENTO	ACUSE DE LA PROMOCIÓN A TRAVÉS DE LA CUAL SE SOLICITE EL EMPLAZAMIENTO.	\$9,000.00
	DESAHOGO DE PRUEBAS Y/O MANIFESTACIONES OFRECIDAS	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DEL ESCRITO DE DESAHOGO DE PRUEBAS	\$70,000.00
	ALEGATOS	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE PRESENTACIÓN DE ALEGATOS.	\$18,000.00
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN.	\$9,000.00
	RECURSO DE REVISIÓN	ACUSE DEL ESCRITO DE REVISIÓN.	\$46,000.00
IMPULSOS PARA LA CELERIDAD PROCESAL	ACUSES DE LAS PROMOCIONES PRESENTADAS PARA EL IMPULSO PROCESAL.	\$9,000.00	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
JUICIO DE LESIVIDAD	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA	ACUSE DE PRESENTACIÓN DE DEMANDA	\$60,000.00
	AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA	ACUSE DE ESCRITO DE AMPLIACIÓN DE DEMANDA	\$60,000.00
	DESAHOGO DE PREVENCIONES	ACUSE DE PROMOCIÓN DE DESAHOGO DE PREVENCIONES	\$35,000.00





CONTRATO ABIERTO No. 113-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) (PARTIDA 5)”

INTERPOSICIÓN DE RECURSO EN CASO DE INADMISIÓN DEL JUICIO	ACUSE DE ESCRITO DE RECURSO DE INADMISIÓN DEL JUICIO.	\$20,000.00
SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL EMPLAZAMIENTO	COPIA DE LA DILIGENCIA QUE SE HAYA LLEVADO EL EMPLAZAMIENTO O EL ACUERDO RECAÍDO DONDE SE TENGA POR REALIZADO EL EMPLAZAMIENTO	\$20,000.00
TRÁMITE DE SUSPENSIÓN DE ACTO AFECTACIÓN	ACUSE DEL ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA LA SUSPENSIÓN DE ACTO DE AFECTACIÓN	\$30,000.00
CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	ACUSE DEL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	\$280,000.00
PREPARACIÓN Y OFRECIMIENTO DE PRUEBAS	ESCRITO DE PREPARACIÓN Y/O DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS	\$40,000.00
DESAHOGO DE PRUEBAS	ESCRITO DE DESAHOGO DE LAS PRUEBAS	\$70,000.00
AUDIENCIA	ACTA DE CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA	\$9,000.00
ALEGATOS Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE PRESENTACIÓN DE ALEGATOS	\$25,000.00
SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DE SENTENCIA	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DE SENTENCIA	\$9,000.00
SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA	ACUSE DE LA PROMOCIÓN EN DONDE SE SOLICITA ACLARACIÓN DE SENTENCIA	\$43,000.00
APELACIÓN	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE APELACIÓN.	\$155,000.00
IMPULSOS PARA LA CELERIDAD PROCESAL (INCIDENTE DE INCOMPETENCIA EN RAZÓN DE LA MATERIA, ACUMULACIÓN DE JUICIOS, NULIDAD DE NOTIFICACIONES, RECUSACIÓN POR CAUSA DE IMPEDIMENTO, REPOSICIÓN DE AUTOS)	ACUSES DE LAS PROMOCIONES PRESENTADAS PARA EL IMPULSO PROCESAL.	\$9,500.00
IMPULSOS PARA LA CELERIDAD PROCESAL (INCIDENTE DE INTERRUPCIÓN POR CAUSA DE MUERTE, DISOLUCIÓN, DECLARATORIA DE AUSENCIA O INCAPACIDAD (SOBRESEIMIENTO))	ACUSES DE LAS PROMOCIONES PRESENTADAS PARA EL IMPULSO PROCESAL.	\$9,500.00
SOLICITUD DE EJECUCIÓN DEL ACTO O SUSPENSIÓN	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE EJECUCIÓN DEL ACTO O SUSPENSIÓN.	\$9,000.00
SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES	ACUSE DEL ESCRITO DE SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES.	\$9,000.00
RECURSO DE RECLAMACIÓN	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN.	\$85,000.00
RECURSO DE REVISIÓN	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN.	\$85,000.00

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN LA VÍA ORDINARIA	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA	ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA	\$270,000.00
	AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE AMPLIACIÓN DE DEMANDA	\$220,000.00





CONTRATO ABIERTO No. 113-AMH-DGA-2024.
"SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) (PARTIDA 5)"

DESAHOGO DE PREVENCIONES	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE DESAHOGO DE PREVENCIONES	\$40,000.00
INTERPOSICIÓN DE RECURSO EN CASO DE INADMISIÓN DEL JUICIO	ACUSE DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO EN CASO DE INADMISIÓN DEL JUICIO	\$100,000.00
SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL EMPLAZAMIENTO	COPIA DE LA DILIGENCIA QUE SE HAYA LLEVADO EL EMPLAZAMIENTO O EL ACUERDO RECAÍDO DONDE SE TENGA POR REALIZADO EL EMPLAZAMIENTO	\$9,000.00
TRÁMITE DE SUSPENSIÓN DE ACTO AFECTACIÓN	ACUSE DEL ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO DE AFECTACIÓN.	\$80,000.00
CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	ACUSE DEL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA	\$75,000.00
PREPARACIÓN Y OFRECIMIENTO DE PRUEBAS	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS .	\$40,000.00
DESAHOGO DE PRUEBAS	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE DESAHOGO DE PRUEBAS.	\$40,000.00
AUDIENCIA	ACTA DE CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA.	\$9,000.00
ALEGATOS Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE PRESENTACIÓN DE ALEGATOS	\$40,000.00
SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DE SENTENCIA	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DE SENTENCIA	\$9,000.00
SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA	ACUSE DE LA PROMOCIÓN EN DONDE SE SOLICITA ACLARACIÓN DE SENTENCIA.	\$9,000.00
APELACIÓN	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE APELACIÓN.	\$160,000.00
IMPULSOS PARA LA CELERIDAD PROCESAL (INCIDENTE DE INCOMPETENCIA EN RAZÓN DE LA MATERIA, ACUMULACIÓN DE JUICIOS, NULIDAD DE NOTIFICACIONES, RECUSACIÓN POR CAUSA DE IMPEDIMENTO, REPOSICIÓN DE AUTOS)	ACUSES DE LAS PROMOCIONES PRESENTADAS PARA EL IMPULSO PROCESAL	\$9,500.00
IMPULSOS PARA LA CELERIDAD PROCESAL (INCIDENTE DE INTERRUPCIÓN POR CAUSA DE MUERTE, DISOLUCIÓN, DECLARATORIA DE AUSENCIA O INCAPACIDAD (SOBRESEIMIENTO))	ACUSES DE LAS PROMOCIONES PRESENTADAS PARA EL IMPULSO PROCESAL	\$9,500.00
SOLICITUD DE EJECUCIÓN DEL ACTO O SUSPENSIÓN	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE EJECUCIÓN DEL ACTO O SUSPENSIÓN	\$9,000.00
SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES	ACUSE DEL ESCRITO DE SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES	\$80,000.00
RECURSO DE RECLAMACIÓN	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN	\$80,000.00
RECURSO DE REVISIÓN	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN	\$80,000.00
RECURSO DE INCONFORMIDAD	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD	\$80,000.00

[Handwritten signature in blue ink]





CONTRATO ABIERTO No. 113-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) (PARTIDA 5)”

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
MEDIOS EXTRAORDINARIOS (MATERIA ADMINISTRATIVA) JUICIO DE AMPARO INDIRECTO	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA	ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA	\$300,000.00
	IMPULSO PROCESAL, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO	ACUSES DE LAS PROMOCIONES PRESENTADAS PARA EL IMPULSO PROCESAL	\$9,000.00
	TRAMITACIÓN DE ALGUNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA	ACUSE DE LA PROMOCIÓN EN LA QUE SE SOLICITA ALGUNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA	\$120,000.00
	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO	ACUSE DE LA PROMOCIÓN A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO	\$80,000.00
	AMPLIACIÓN DE DEMANDA	PRESENTACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AMPLIACIÓN DE DEMANDA	\$180,000.00
	SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL EMPLAZAMIENTO	COPIA DE LA DILIGENCIA QUE SE HAYA LLEVADO EL EMPLAZAMIENTO O EL ACUERDO RECAÍDO DONDE SE TENGA POR REALIZADO EL EMPLAZAMIENTO	\$9,000.00
	REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS INFORMES PREVIO Y JUSTIFICADO PROPORCIONADO POR LAS AUTORIDADES Y CONTESTACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN	ACUSE DE LA CONTESTACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN.	\$9,000.00
	SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE CONSTANCIA DE AUTOS (ARTÍCULO 70. LEY DE AMPARO)	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE AUTOS.	\$6,000.00
	PREPARACIÓN Y OFRECIMIENTO DE PRUEBAS	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS	\$70,000.00
	AUDIENCIA INCIDENTAL	ACTA DE LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA	\$12,000.00
	AUDIENCIA CONSTITUCIONAL	ACTA DE LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA	\$12,000.00
	SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA SENTENCIA	ACUSE DE PROMOCIÓN DE SEGUIMIENTO DE SENTENCIA.	\$9,000.00
	ESCRITO DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO	ACUSE DE LA PROMOCIÓN PRESENTADO ANTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.	\$100,000.00
	CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE AMPARO	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA.	\$15,000.00
IMPULSOS PARA LA CELERIDAD PROCESAL (INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS, INCIDENTE DE INCOMPETENCIA, INCIDENTE DE ACUMULACIÓN, INCIDENTE DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO DE SENTENCIAS ARTÍCULO 204 Y 205 DE LA LEY DE AMPARO, INCIDENTE POR EXCESO O DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN, INCIDENTE DE REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO)	ACUSES DE LAS PROMOCIONES PRESENTADAS PARA EL IMPULSO PROCESAL.	\$15,000.00	





CONTRATO ABIERTO No. 113-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) (PARTIDA 5)”

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LA DECLARATORIA GENERAL DE INCONSTITUCIONALIDAD	ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA.	\$75,000.00
RECURSO DE RECLAMACIÓN	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE RECURSO DE RECLAMACIÓN.	\$100,000.00
RECURSO DE QUEJA	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE RECURSO DE QUEJA.	\$100,000.00
RECURSO DE REVISIÓN	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN.	\$160,000.00
RECURSO DE INCONFORMIDAD	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD	\$40,000.00

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
MEDIOS EXTRAORDINARIOS (MATERIA ADMINISTRATIVA) JUICIO DE AMPARO DIRECTO	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA	ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA	\$330,000.00
	TRAMITACIÓN DE ALGUNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE ALGUNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA	\$80,000.00
	TRÁMITE DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE ACTO RECLAMADO	ACUSE DE LA ESCRITO EN EL QUE SE SOLICITA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO.	\$80,000.00
	REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD (ORDENADORA Y EJECUTORA)	COPIA DE LA DILIGENCIA QUE SE HAYA LLEVADO EL EMPLAZAMIENTO O EL ACUERDO RECAÍDO DONDE SE TENGA POR REALIZADO EL EMPLAZAMIENTO	\$9,000.00
	AMPLIACIÓN DE DEMANDA	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA	\$200,000.00
	SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL EMPLAZAMIENTO	COPIA DE LA DILIGENCIA QUE SE HAYA LLEVADO EL EMPLAZAMIENTO O EL ACUERDO RECAÍDO DONDE SE TENGA POR REALIZADO EL EMPLAZAMIENTO	\$12,000.00
	REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS INFORMES PREVIO Y JUSTIFICADO PROPORCIONADO POR LAS AUTORIDADES Y CONTESTACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN	ACUSE DE LA CONTESTACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN.	\$12,000.00
	SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE CONSTANCIA DE AUTOS (ARTÍCULO 70 LEY DE AMPARO)	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE AUTOS.	\$9,000.00
	PREPARACIÓN Y OFRECIMIENTO DE PRUEBAS	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS.	\$90,000.00
	AUDIENCIA INCIDENTAL	ACTA DE LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA	\$9,000.00
	AUDIENCIA CONSTITUCIONAL	ACTA DE LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA	\$9,000.00
	SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA SENTENCIA	ACUSE DE PROMOCIÓN DE SEGUIMIENTO DE SENTENCIA.	\$80,000.00
	ESCRITO DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO	ACUSE DE LA PROMOCIÓN PRESENTADA ANTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.	\$12,000.00
	CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE AMPARO	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DE SENTENCIA.	\$15,000.00





CONTRATO ABIERTO No. 113-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) (PARTIDA 5)”

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LA DECLARATORIA GENERAL DE INCONSTITUCIONALIDAD	ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE DENUNCIA.	\$80,000.00
RECURSO DE RECLAMACIÓN	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN.	\$55,000.00
RECURSO DE QUEJA	ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE QUEJA.	\$130,000.00
RECURSO DE REVISIÓN	ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN.	\$160,000.00
RECURSO DE INCONFORMIDAD	ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD.	\$40,000.00
IMPULSOS PARA LA CELERIDAD PROCESAL, (INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS, INCIDENTE DE INCOMPETENCIA, INCIDENTE DE ACUMULACIÓN, INCIDENTE DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO DE SENTENCIAS ART. 204 Y 205 DE LA LEY DE AMPARO, INCIDENTE POR EXCESO O DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN, INCIDENTE DE REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN.	ACUSES DE LAS PROMOCIONES PRESENTADAS PARA EL IMPULSO PROCESAL.	\$9,000.00

NOTA: LOS SERVICIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE SON ENUNCIATIVOS, MAS NO LIMITATIVOS, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ CONSIDERAR ALGÚN OTRO SERVICIO QUE NO SE ENCUENTRE SEÑALADO EN EL LISTADO ANTERIOR CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON EL CONTRATO. TODOS LOS TRÁMITES SEÑALADOS ANTERIORMENTE DEBEN INCLUIR LA GESTIÓN, TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS SEÑALADAS ANTERIORMENTE HASTA EL TÉRMINO DE ÉSTE.

EL PROCESO DE TRABAJO Y METODOLOGÍA QUE SEGUIRÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SERÁ EL SIGUIENTE:

DETERMINAR MEDIANTE UNA METODOLOGÍA EL OBJETO DE INVESTIGACIÓN Y PUNTUALIZAR CUÁLES SON LOS PROBLEMAS DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIOLOGICO-JURÍDICO QUE, EN SU EXISTENCIA Y SU FENOMENOLOGÍA, IMPACTAN EN LOS FACTORES Y ELEMENTOS DE CONVIVENCIA HUMANA EN LAS ZONAS SEÑALADAS Y COMO ALTERAN EL ENTORNO.

PARA EL CASO CONCRETO, SE PROPONE UN MÉTODO “SISTEMÁTICO”, ES DECIR “ORDENAR LOS CONOCIMIENTOS AGRUPÁNDOLOS EN SISTEMAS COHERENTES PARA LO CUAL PUEDE COMBINARSE (SIC) CON EL MÉTODO INDUCTIVO. SE COMBINA (SIC) ADEMÁS CON EL MÉTODO DEDUCTIVO CUANDO SE SEPARAN LAS PARTES DE TODO EN UN ORDEN JERÁRQUICO...”

MEDIANTE ESTA TÉCNICA SE DEBE DELIMITAR EL OBJETO SOCIO-JURÍDICO EN SU INTEGRIDAD CON SUS CARACTERÍSTICAS Y DEFINICIONES; PARA EFECTOS DE CONTEMPLAR TODAS SUS VARIABLES Y LA EVOLUCIÓN Y PREVER OTRAS AFECTACIONES, QUE PUEDAN SER REMEDIADAS MEDIANTE UNA ESTRATEGIA JURÍDICA Y SOCIAL QUE MINIMICE, DISMINUYA O ANULE LA ACTIVIDAD IRREGULAR.

MEDIANTE TÉCNICAS DE RECABACIÓN DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL, ENTREVISTAS, OBSERVACIÓN EN CAMPO, DE MANERA CONCRETA SE DEBE MANIFESTAR QUE ACCIÓN O COMPORTAMIENTO ESPECIFICO ES EL CUAL AFECTA EL ENTORNO Y A PARTIR DE AHÍ, DELIMITAR EL FENÓMENO. SE DEBERÁ DILUCIDAR SI SU EXISTENCIA ENTRA EN CONTRADICCIÓN CON LA NORMA JURÍDICA, ESPECÍFICAMENTE CON LOS SIGUIENTES ORDENAMIENTOS A ENTENDER, QUE SE DESCRIBEN DE MANERA JERÁRQUICA Y DE LA MANERA SIGUIENTE:





CONTRATO ABIERTO No. 113-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) (PARTIDA 5)”

- A. CONSTITUCIÓN Y TRATADOS INTERNACIONALES;
- B. LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE
- C. CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- D. LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL;
 - D.1 LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
 - D.2 LEY DE ESTABLECIMIENTO MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL;
- E. REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES;
 - E.1 REGLAMENTO PARA EL ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO PARA EL DISTRITO FEDERAL
 - E.2 REGLAMENTO DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL.
 - E.3 REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA RETRIBUCIÓN POR LA PROTECCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL;
- F. PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y PROGRAMAS PARCIALES;
- G. OTROS ORDENAMIENTOS.

UNA VEZ REALIZADO LA CLASIFICACIÓN DE LOS FENÓMENOS, ANÁLISIS DE CAUSAS, DETERMINACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON EL MARCO JURÍDICO REFERENCIAL, SE DEBE REALIZAR LA CAPTURA SISTEMÁTICA DE INVESTIGACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS CASOS CONCRETOS Y SU HIPÓTESIS NORMATIVA APLICABLE PARA SU INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN.

ESTUDIO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LAS EXPERIENCIAS PREVIAS Y PROCESOS JURÍDICOS VIGENTES O TERMINADOS.

PARA EFECTOS DE LLEVAR UNA DEFENSA JURÍDICA EFICAZ EN MENESTER CONTAR CON LOS ANTECEDENTES DOCUMENTALES REFERENTES A LOS PREDIOS SEÑALADOS Y QUE SON OBJETO DE LA PRESENTE PARTIDA, PARA EFECTO DE DETERMINAR QUÉ ACCIONES DEBEN REALIZARSE EN BASE A LAS ACTUACIONES DENTRO DE LOS PROCESOS QUE SE HAN SUBSTANCIADO EN LOS REFERIDOS INMUEBLES Y EN LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN MENCIONADAS EN LA PARTIDA 5. DERIVADO DE LO ANTERIOR SE DEBERÁN SINTETIZAR Y CAPTURAR LOS DATOS MÁS RELEVANTES RESPECTO.

DETERMINACIÓN DE ACCIONES, ESTRATEGIAS Y SENTIDO DE ACTUACIÓN PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS PLANTEADOS.

PARA EFECTOS DE DETERMINAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS, SE DEBERÁ DELIMITAR LAS ACCIONES PERTINENTES (ADMINISTRATIVAS, JURISDICCIONALES, MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS) EVALUANDO CONCRETAMENTE SI ESTAS ACCIONES SON PERTINENTES PARA ALCANZAR LOS RESULTADOS DESEADOS, EN EL TIEMPO ADECUADO Y OPTIMIZANDO AL MÁXIMO LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA LOGRAR EL FIN ESPECÍFICO DE CADA UNO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS.

RECABACIÓN, SINTETIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PRUEBAS.

DE MANERA OBJETIVA, CLARA Y EFICIENTE, SE DEBERÁ OBTENER LOS MEDIOS PROBATORIOS QUE CONFIRMEN Y REFUERZEN LA COMPROBACIÓN DE LAS HIPÓTESIS PLANTEADAS PARA LLEGAR A LOS OBJETIVOS Y OBTENER RESOLUCIONES FAVORABLES PARA LOS INTERESES LEGÍTIMOS DE LOS VECINOS, DE ACUERDO A LO PROPUESTO EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO QUE FUE VOTADO.

PRESENTACIÓN DE PROMOCIONES Y SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES DURANTE EL PROCESO

EL SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES Y PRESENTACIÓN DE PROMOCIONES ES FUNDAMENTAL PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS Y OBTENER SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS FAVORABLES PARA LOS INTERESES DE LOS VECINOS, DETERMINANDO DE MANERA SINTÉTICA LOS PLAZOS Y AUTORIDADES COMPETENTES PARA SUBSTANCIAR DICHAS PROMOCIONES.

RECURSOS INTER Y EXTRA PROCESALES Y JUICIOS DE AMPARO (EN SU CASO)

DE MANERA OBJETIVA SE DEBE ESTAR PREPARADO TÉCNICAMENTE EN CASO DE NO OBTENER RESOLUCIONES FAVORABLES, PARA LO CUAL ES MENESTER ESTAR EN POSIBILIDAD DE PRESENTAR LOS RECURSOS ANTE EL SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL ACTO, TRIBUNAL DE ALZADA, O LA AUTORIDAD EN MATERIA DE AMPARO PARA OBTENER LA REVOCACIÓN DE LOS ACTOS, SUSPENSIÓN O NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN ATACADA CONCRETAMENTE.





CONTRATO ABIERTO No. 113-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) (PARTIDA 5)”.

LOS PROFESIONALES ACREDITADOS PARA LLEVAR LOS ASUNTOS RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

- CARLOS ENRIQUE MORALES LÓPEZ.
[REDACTED] 4
- ADRIANA RIVERA CERECEDO.
[REDACTED]
- JOSÉ MANUEL SANDOVAL CEPEDA.
[REDACTED]
- LUIS JAVIER AGUILAR MONTIEL.
[REDACTED] 5

II. CONDICIONES GENERALES.

EL “PRESTADOR DE SERVICIOS” ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR LOS TRABAJOS DE **SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA** EN LOS ASUNTOS QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO “**LA CONVOCANTE**”, CONFORME A LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, LUGAR, CONDICIONES Y TÉRMINOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE LE SOLICITE EL ÁREA REQUERENTE Y/O EL ÁREA SUPERVISORA.

EL ÁREA REQUERENTE Y/O SUPERVISORA NOTIFICARÁ RESPECTO A LA FECHA DE INICIO DE LOS SERVICIOS COMO CUALQUIER OTRA COMUNICACIÓN RELACIONADA CON EL MISMO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, OFICIO, TELÉFONO O CUALQUIER OTRO DISPONIBLE AL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, CON TRES A CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN COMO MÍNIMO.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE SERÁ LA RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VALIDAR LOS **SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA** REALIZADOS POR EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”.

EL “PRESTADOR DE SERVICIOS” MANIFIESTA QUE REÚNE Y CUMPLE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- CUENTA CON CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DE TRABAJO DIRECTO EN LOS **SERVICIOS DE ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA** ORIENTADAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
- EL PERSONAL DEL “PRESTADOR DE SERVICIOS” ACREDITA QUE CUENTA CON CÉDULA PROFESIONAL DE POR LO MENOS NIVEL LICENCIATURA EN DERECHO, CON UNA EXPERIENCIA DE MÍNIMO DOS AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.
- EL PRESTADOR DE SERVICIOS CUENTA CON CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS **SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA**. PARA ELLO EL PERSONAL DEL “PRESTADOR DE SERVICIOS” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LAS MATERIAS DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
- EL “PRESTADOR DE SERVICIOS” LLEVARÁ A CABO EL ANÁLISIS JURÍDICO Y ATENCIÓN DE LOS CASOS QUE, POR SU ESPECIAL RELEVANCIA, SEAN PLANTEADOS POR LOS VECINOS DE LAS COLONIAS PARA SU ATENCIÓN. PARA TAL EFECTO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA LEGAL PARA DAR LA ATENCIÓN PROCESAL, PROCEDIMENTAL Y ADMINISTRATIVA ANTE LAS DISTINTAS INSTANCIAS JUDICIALES, JURISDICCIONALES Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y FEDERAL DE CADA CASO PLANTEADO.

III. ENTREGABLES.

AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, EL “PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES ENTREGABLES PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A SABER:

- CARPETA CON LOS ACUSES ORIGINALES DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS EN LAS CUALES SE PROMUEVAN LAS DIVERSAS ACCIONES LEGALES DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS RELEVANTES PARA LOS HABITANTES DE LAS UNIDADES TERRITORIALES.
- PRESENTACIÓN DE UN INFORME MENSUAL PORMENORIZADO POR ESCRITO POR CADA COLONIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS COMITÉS DE EJECUCIÓN, VIGILANCIA, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DEL CUAL EXPONGAN LAS ACCIONES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRO CARÁCTER PRESENTADAS HASTA EL CORTE DEL MES PRESENTADO. ASIMISMO, DICHO INFORME DEBERÁ ESTAR RESPALDADO





CONTRATO ABIERTO No. 113-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) (PARTIDA-5)”.

POR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y/O JURÍDICO QUE HASTA EL MOMENTO SE TENGA DE LAS ACCIONES REALIZADAS, PARA EL CASO DE QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE OBREN RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES ESTAS DEBERÁN CONSTAR EN COPIAS CERTIFICADAS.

- c) PRESENTACIÓN DE UN INFORME FINAL PORMENORIZADO POR ESCRITO POR CADA COLONIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS COMITÉS DE EJECUCIÓN, VIGILANCIA, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DEL CUAL EXPONGAN LAS ACCIONES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRO CARÁCTER PRESENTADAS HASTA EL CORTE DEL MES PRESENTADO. ASIMISMO, DICHO INFORME DEBERÁ ESTAR RESPALDADO POR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y/O JURÍDICO QUE HASTA EL MOMENTO SE TENGA DE LAS ACCIONES REALIZADAS, PARA EL CASO DE QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE OBREN RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES ESTAS DEBERÁN CONSTAR EN COPIAS CERTIFICADAS.

IV. ÁREA REQUERENTE Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL ÁREA REQUERENTE ES LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** A TRAVÉS DE LA **COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE LAS ACCIONES INHERENTES A LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEBERÁN LLEVARSE A CABO EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN A LA CUAL PERTENECE LA UNIDAD TERRITORIAL.

EL ÁREA QUE SUPERVISARÁ Y VERIFICARÁ LOS TRABAJOS, SERÁ LA **SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN** ADSCRITA A LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** A LA CUAL PERTENECE LA UNIDAD TERRITORIAL.

V. PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

A PARTIR DEL 23 DE JULIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

VI. PENAS CONVENCIONALES.

COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DEL “PRESTADOR DE SERVICIOS” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O DE LOS MATERIALES UTILIZADOS Y POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

SUPUESTO	PORCENTAJE DE LA PENA	BASE PARA LA APLICACIÓN
QUE NO SE REALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LAS PRESENTES BASES.	2%	SOBRE EL MONTO ANTES DEL IVA QUE RESULTE DE LA SUMA DE LOS CONCEPTOS Y CANTIDADES REQUERIDOS PARA EL SERVICIO.
QUE LOS CONCEPTOS Y CANTIDADES SOLICITADAS PARA CADA EVENTO NO ESTÉN EN EL HORARIO INDICADO POR EL ÁREA SOLICITANTE.	2%	SOBRE EL MONTO ANTES DEL IVA QUE RESULTE DE LA SUMA DE LOS CONCEPTOS Y CANTIDADES REQUERIDOS PARA EL SERVICIO.

VII.-FACTURACIÓN.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTIPULA EN EL “INSTRUCTIVO PARA PAGO A PROVEEDORES” DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO QUE SE LE ENTREGA PARA DICHO PROPÓSITO.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) (PARTIDA 5)”, NO. 113-AMH-DGA-2024, SUSCRITO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA “DESARROLLO EN COMPETENCIA REDES, S.C.”

-----SIN TEXTO EN LO SUBSECUENTE-----

